

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.  
Demandante: Fabio de Jesús Carvajal Jaramillo.  
Demandado: Carlos Enrique Duque Rendón.  
Radicado: 2018-00053.

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 081

El apoderado de la parte demandante HENRY GIRALDO RIOS en el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, promovido por FABIO DE JESUS JARAMILLO C.C. 4.341.712 en contra de CARLOS ENRIQUE DUQUE RENDON C.C. 75.040.850, solicita al despacho la terminación del proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares.

Por ser procedente dicha petición a ello se accede.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas.

#### RESUELVE:

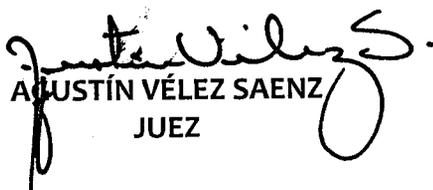
**PRIMERO: DECLARAR** terminado el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, promovido a través de apoderado judicial por el señor FABIO DE JESUS JARAMILLO C.C. 4.341.712 en contra de CARLOS ENRIQUE DUQUE RENDON C.C. 75.040.850 por el total de la obligación.

**SEGUNDO: LEVANTAR** las medidas cautelares de embargo de vehículo y de bien inmueble con matrícula 103-13836 propiedad del demandado CARLOS ENRIQUE DUQUE RENDON C.C. 75.040.850. Oficiar a la Oficina de Tránsito de Anserma y a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Anserma, Caldas para hacer efectivo el levantamiento.

**TERCERO:** En caso de ser solicitado AUTORIZASE el desglose a favor de la parte demandada de las garantías en custodia del despacho.

**CUARTO:** Después de haberse cumplido con todos los ordenamientos **SE ORDENA EL ARCHIVO** de las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
AGUSTÍN VÉLEZ SAENZ  
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO ANSERMA - CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La providencia anterior se notifica en el Estado  
N° 028 del 23 de febrero de 2023

ROBERTO BAENA GÓMEZ  
SECRETARIO